



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTES: CIUDADANAS MILDRED DEL JESÚS CAN HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL CARMEN MOLINA CHABLÉ.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/15/2020** y su acumulado **TEEC/JDC/18/2020**, relativos al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por la ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General en funciones de presidente del Partido Nacional Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) en el Estado de Campeche, por violencia política de género; las ciudadanas Mildred del Jesús Can Hernández y María del Carmen Molina Chablé, con fecha seis de enero de dos mil veintiuno a las veintitrés horas con cuarenta y tres minutos, interpusieron Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de **"RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"**. La presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy siete de enero de dos mil veintiuno.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas** del día de hoy **siete de enero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las promoventes las ciudadanas Mildred del Jesús can Hernández y María del Carmen Molina Chablé y a los demás interesados, el acuerdo de fecha siete de enero de la presente anualidad, constante de cuatro páginas en pantalla, a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, al que se anexa el acuerdo en cita para los efectos legales correspondientes.**-----

Mtra. Loreña Leonor Gabourel Pérez
 Actuaria Interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/15/2020
Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/18/2020.

PROMOVENTES: CIUDADANAS MARÍA DEL CARMEN MOLINA CHABLÉ Y MILDRED DEL JESUS CAN HERNANDEZ MEXICANAS DE NACIMIENTO Y DE ASCENDENCIA, MAYORES DE EDAD, POR PROPIO DERECHO, Y NUESTRA CALIDAD DE MILITANTES Y CONSEJERAS ESTATALES DEL PARTIDO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE". (sic)

Con fecha siete de enero de dos mil veintiuno, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con los escritos signados por las ciudadanas María del Carmen Molina Chablé y Mildred del Jesús Can Hernández en su calidad de militantes y consejeras estatales del Partido MORENA en el Estado de Campeche, el primero dirigido a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y el segundo dirigido a los Magistrados de la Sala Regional de Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ambos de fechas seis de enero de la presente anualidad, mismo que fue presentado en el correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en diez archivos en formatos PDF que contienen documentación adjunta, enviado a las 23:43 horas del día seis de enero de la presente anualidad, y recibidos en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local acusando a las promoventes con fecha siete del mes y año en curso a las 8:57 horas; mediante el cual interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la sentencia de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, emitida por el pleno de este tribunal electoral en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/15/2020 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/18/2020. Conste.- - - - -



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/15/2020
Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/18/2020.

Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la citada Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

QUINTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.-----

Notifíquese por estrados electrónicos a las actoras y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción De Medios De Impugnación y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, ME.

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C. P. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. 981) 8113202, (03) y (04).